



SELO VARTO DIA
MARTEDES AÑO DE MIL
CIENTOS Y SESENTA

En la Villa de Ataraca En veinte y tres dias del
mes de Mayo de mill seiscientos y siete años Lorenzo Jurado
y vecino en esta villa se demora en la baxa de su
Suma mill enno. Onde lo que se demora para darax y con
fexir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro s. Vir
Reynidad de esta Republica. N. S. Fran. de Mexa Vamo
Alcalde ordinario. desta Villa Por Suma
D. Luis de ganobas Sanchez alcalde provincial
D. Bar. de ganobas Mexa fil. ex.
D. Simon con Valon Mexa auogado de la Real chancilleria
D. Joseph Leonardo Vamo Mexa fil. ex.
Todos Vecinos y Capitulares de este Conzexo. Vando en for
ma del a lo daxon lo siguiente
Prose notorio. N. S. Este Cauido Vndesacho expedido
Por el Sr. Governador de Nueva España su fecha. En el d. de
cho de mayo de este año. En que se dice. que los Conzexos de
Vicia y vecinos enno. no pueden conozca ni de dex ni nax
en Vazon de los yndiamentos que dan los que salen por al
Caldas ordinarias y que en el cauido que esta Villa celebra
el dia Veniquatro de Mayo de cada año pasado de seroziem
nos y seroziem Comendo exzexo en la eleccion de Alcalde
ordinario. y lo demas que se dice en el dho despacho. se xue en
y que para tener en memoria de lo que se dice. se le
dura testimonio de lo que se dice. y visto Por el Sr.
Senores. acordaron. que se guarde cumplido y se cumpla lo que
dho Governador. manda por dho despacho. y para que
tenga cumplido efecto. se ponga en este libro Capitulax
y se xue en el de el testimonio que dho Sr. manda
con toda claridad y distincion. Respuesta en el Conzexo el
dia de la fecha. Por ser dia de N. =

